

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 7 de junio de 1887.

NUMERO 131.

ADMINISTRACION
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Junio de 1887.

TIENE ESTE MES 30 DÍAS.

Martes 7.—San Pedro; san Wistremundo y compañeros mártires; san Pablo, obispo y mártir; san Roberto, abad.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Congreso Constitucional.

Acta.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdo.

Secretaría de Beneficencia.

Acuerdo.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.—Oficio.

Lista de los títulos despachados en el Registro de la Propiedad e Hipotecas.

Secretaría de Policía.

Oficio.

Secretaría de Fomento.

Con trato.—Oficio.—Cuadro.

Secretaría de Instrucción Pública.

Oficio.—Acuerdos.—Oficio.

Secretaría de Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Editorial.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Sesión 24ª ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional á las doce del día dos de junio de mil ochocientos ochenta y siete, con asistencia de los Representantes Esquivel, Núñez, Sáenz, Valverde, Carazo, Soto, Castro, Sibaja, Ugalde, Fuentes, Jiménez, Guevara, García, Zamora, Dávila, Ulloa, Alvarado, Rivera, Santos, Montealegre y los Secretarios.

Art. 1º.—Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Se puso en discusión la forma del decreto nº 12 y aprobada se emitió en estos términos. (Aquí el decreto)

Art. 3º.—Se abrió de nuevo la discusión del punto propuesto por el Diputado suplente don Juan Francisco Echeverría, contraído á que se declare si puede ó no ocupar legalmente el banco de Diputado en reposición del ex-Representante don Manuel Aragón.

El Diputado Carazo expuso algunas razones para demostrar que el señor Echeverría ocupa legalmente el asiento de Diputado.

El Representante Fuentes analizó la disposición comprendida en el artículo 71 de la Constitución, y fundando en ella su razonamiento opinó que el señor Echeverría es Diputado y puede ocupar el asiento que dejó vacío el señor Manuel Aragón.

Se consideró bastante el debate del punto de que se trata y se acordó: que el señor don Juan Francisco Echeverría no tiene impedimento legal para ocupar el banco de Diputado.

Art. 4º.—Se leyó el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda sobre los decretos números 6, 8, 9 y 10 expedidos por la Comisión Permanente en el período de receso próximo pasado en el ramo de Hacienda. Se puso en discusión y fué aprobado, quedando admitido el proyecto de ley que en el mismo dictamen se propone.—En tal concepto se señaló para su primer debate la sesión siguiente.

Art. 5º.—El señor Presidente de la Cámara, para llenar las vacantes que han ocurrido en el personal de algunas de las Comisiones de este cuerpo, por excusa ó licencia de algunos de los Diputados nombrados para componerlas, dispuso reemplazarlos en la forma siguiente.

Para completar la Comisión de Hacienda, en subrogación del Diputado don Fabián Esquivel, al Representante Echeverría.

Para reponer á los Diputados Soto y Valverde en la Comisión de Policía, respecto del estudio de la solicitud presentada por varios dueños y administradores de Boticas, á los Diputados Sáenz y Echeverría.

Para subrogar al Representante Zamora en la Comisión de Legislación, respecto del conocimiento de los decretos expedidos por la Comisión Permanente que se han mandado someter al estudio de dicha Comisión, al Diputado Fernández.

Se suspendió la sesión.

Trascurridos algunos minutos se abrió ésta de nuevo con asistencia de los mismos Diputados.

Art. 6º.—Se dió lectura al dictamen emitido por la Comisión de Guerra sobre el decreto nº 2 expedido por la Comisión Permanente el 28 de setiembre del año próximo pasado. Puesto en discusión fué aprobado, quedando por el mismo hecho admitido como base de las deliberaciones el proyecto de ley que en el mismo se propone. En tal concepto se señaló para su primer debate la sesión del día de mañana.

Art. 7º.—Se prosiguió el debate detallado del proyecto de Reglamento propuesto para el régimen interior de la Cámara.

El Diputado Venegas dijo: que el artículo 28 no está enteramente aprobado, según lo indica el artículo 10 de la sesión del 31 de mayo próximo pasado, en la cual el exponente ofreció presentarlo redactado en términos más precisos y adecuados. Mas como después de haber reflexionado detenidamente sobre la disposición que este artículo comprende, encuentra que en sustancia no es otra cosa que una repetición de lo que se dispone en el final del artículo 25, hace moción para que se suprima el artículo 28. Se puso en discusión la supresión propuesta.

El Diputado Fuentes, Presidente de la Comisión autora del proyecto que se discute, se adhirió á la moción del señor Venegas.

El Diputado Carazo dijo, que le parece que está de más este artículo, y por este motivo apoya la opinión de sus predecesores.

Se dió por discutida la moción precedente y fué aprobada, quedando por el mismo hecho suprimido el artículo 28 de que se ha hecho mérito.

Se pasó á la discusión del artículo 29.

El Diputado Dávila dijo: que la disposición de este artículo no debe concretarse á establecer la fórmula con que debe hacerse la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso y no hay razón por la cual no deba aplicarse á las extraordinarias.

El Representante Fuentes contestó, que en el artículo siguiente se habla de la fórmula de las reuniones extraordinarias que por su naturaleza constituyen un caso especial, y por este motivo la Comisión de Reglamento destinó un artículo aparte para tratar de este punto.

El Diputado Sáenz observó: que cada dos años cuando tiene lugar la renovación del Congreso en la mitad de los miembros que lo componen, la fórmula no debe referir-

se simplemente á la apertura de las sesiones, sino también al acto de instalación de la nueva Cámara, que en su concepto constituye un nuevo caso á que debe aplicarse una fórmula adecuada.

El Diputado Fuentes repuso, que también está previsto en el Reglamento el caso que expresa el señor Sáenz en un capítulo especial y dió lectura al artículo en que se habla de la instalación.

Se dió por discutido el artículo 29 y fué aprobado sin enmienda.

Se puso en discusión el art. 30.

El Diputado Sáenz dijo, que la fórmula para abrir y cerrar las sesiones que se enuncia al final de este artículo debiera consignarse en el capítulo que habla de las sesiones ordinarias, á fin de que no se entienda que se refiere á las extraordinarias.

El Diputado Fuentes, de acuerdo con su predecesor, excitó á la Secretaría á que lo presente redactado de acuerdo con las indicaciones del señor Sáenz.

El Diputado Fernández dijo, que la parte final indicada debía consignarse en artículo aparte, é hizo moción para ello. Se puso en discusión la moción anterior.

El Representante Fuentes aceptó la modificación propuesta.

Se dió por discutido el artículo 30 y fué aprobado con la división propuesta por el Diputado Fernández, quedando en consecuencia acordado que la parte final de dicho artículo quedará formando el artículo siguiente en esta forma.—

“La fórmula común para abrir y cerrar las sesiones será respectivamente: “*Se abre la sesión*”, “*Se cierra la sesión*”.

Se procedió á la discusión del artículo 31 del proyecto.

El Diputado Fuentes dijo, que no hay razón que abone la limitación del tiempo que este artículo señala como término de duración de las sesiones del Congreso, puesto que éstas deben durar todo el tiempo que los trabajos que haya sobre el tapete lo exijan.

El Representante Fuentes expuso las razones que la Comisión tuvo para fijar tiempo determinado. Sin embargo, atendidos los motivos expuestos por el señor Fernández, es de parecer que no se limite la duración de las sesiones, siempre que se señalen las doce del día para principiarlas, salvo el caso de que la Cámara quiera variar la hora en que deben comenzarse.

Después de otros debates en que tomaron parte los Diputados Sáenz, Dávila, Venegas y Carazo, se dió

por discutido el artículo 31 y fué aprobado con la modificación indicada por el Diputado Fernández, aceptada y amplificada por el Presidente de la Comisión de Reglamento en estos términos: "El Presidente abrirá las sesiones todos los días hábiles á las doce del día; salvo el caso en que la Cámara disponga variar la hora en que deban principiarse".

Se puso en discusión el artículo marcado en el proyecto de Reglamento con el nº 32.

El Diputado Carazo hizo moción para que se exceptúe del pago de la multa que se establece en este artículo al Diputado ó Diputados que no pudieren concurrir á la apertura de las sesiones por caso fortuito ó fuerza mayor.

El Diputado Fuentes observó, que no se trata en este artículo de contratos á los cuales podría aplicarse la salvedad de caso fortuito ó fuerza mayor sino de las faltas de asistencia de los Diputados. Que entiende que el señor Carazo ha querido que se exceptúe á los Diputados que no pudieren asistir por causas independientes de su voluntad y sobre este punto opina que es innecesaria esta excepción, atendido que no habría un Congreso capaz de conminar á un Diputado que por dichas causas haya dejado de concurrir, sobre todo cuando en el mismo artículo se deja al buen juicio y prudencia de los Diputados presentes imponer ó no la multa en referencia. En seguida leyó el artículo en discusión.

El Diputado Venegas apoyó las ideas del Diputado Fuentes y observó que dicho artículo no prevé más que el caso de que no puedan abrirse las sesiones por falta de quórum y omite disponer sobre las demás faltas de asistencia que ocurran durante el resto del período aun en el caso de que haya quórum, faltas que á su juicio merecen ser tomadas en consideración para establecer una buena disciplina.

El Diputado Carazo insistió en que se exceptúe de la pena expresada á los Diputados que tuvieren impedimento justo para no asistir.

El Diputado Dávila manifestó que debe estarse á lo que dispone el artículo 71 de la Constitución, y que en tal concepto no debe establecerse pena pecuniaria.

El Diputado Fuentes combatió las opiniones de los Diputados Carazo y Dávila. Contestó el señor Venegas manifestando que cree que el caso á que su debate se refiere está previsto en el Reglamento. Sin embargo, sino lo estuviere no se opone á que se incluya en este artículo la disposición respectiva.

El Diputado Dávila repuso que el artículo constitucional establece apremio y á esta disposición debe conformarse el Reglamento.—Que respecto á la parte del artículo del Reglamento en que se dispone llamar á los suplentes cuando no concurren los propietarios, no está tampoco de acuerdo porque el artículo constitucional previene que se apremie á los propie-

tarios, lo cual significa que no debe llamarse á los suplentes.

El Representante Fernández dijo: que el artículo constitucional lo que dice respecto del caso que se discute es que los Diputados presentes apremiarán á los ausentes á que concurren, bajo las penas que la ley establece, y esto es precisamente lo que se hace actualmente: establecer la pena á que debe sujetarse la conducta de los Diputados en materia de asistencia.

El Diputado Sáenz se adhirió á la opinión expuesta por el señor Fernández. Sin embargo, es de parecer que en atención á algunos inconvenientes que suelen presentarse á los Diputados, como la enfermedad de alguno de los individuos de su familia ó alguna otra causa accidental, se les dispense hasta tres faltas de asistencia cada mes y que se establezca la excepción indicada por el señor Carazo.

El Representante Venegas dijo, que la excepción apuntada por el señor Carazo está implícitamente establecida en el artículo que se discute, puesto que deja al buen juicio y criterio de la mayoría de los Diputados presentes la facultad de imponer ó no la multa, lo cual quiere decir que ella se hará efectiva solamente respecto de los que no hubieren tenido impedimento justo para concurrir. Añadió que el Diputado Fuentes está de acuerdo con el exponente en que no está previsto el caso de que habla en su debate anterior, y en tal concepto opina que se incluya en este artículo el caso indicado. Respecto de la dispensa de faltas de que habla el señor Sáenz, no hace hincapié si la Cámara quiere hacer tal exención.

Después de otros debates en que tomaron parte los Diputados Sáenz, Fernández, Venegas, Carazo y Fuentes, el Presidente de la Cámara suspendió el debate del artículo 32 para la sesión siguiente.

Siendo las dos y media de la tarde del mismo día, se cerró la sesión.

A. ESQUIVEL,
Presidente.

A. VENEGAS, MÁXIMO FERNÁNDEZ,
Secretario. Secretario.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Nº 45.

Palacio Nacional.

San José, 6 de junio de 1887.

De conformidad con lo resuelto en esta fecha por el Consejo de Gobierno, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Carlos Goguel para Cónsul de esta República en París.—PUBLÍQUESE.

SOTO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA.

Nº 16.

Palacio Nacional.

San José, 6 de junio de 1887.

Vista la solicitud presentada por las señoras que forman la Dirección de la Sociedad de San Vicente de Paul, para que se auxilie con una subvención al Hospicio de Huérfanos que han fundado en esta ciudad, y considerando que es de suma conveniencia social favorecer el desarrollo de tan benéfica institución, la cual está llamada á prestar importantes servicios á la República, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Auxiliar á dicho Hospicio con la suma mensual de cien pesos, que será satisfecha de "Eventuales" del ramo de Beneficencia.—PUBLÍQUESE.

SOTO.

El Secretario de Estado en la Cartera de Beneficencia,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 185.

Palacio Nacional.

San José, 7 de junio de 1887.

En atención á que es de conveniencia para la población de esta capital ampliar la parte de la plaza de la Laguna, situada al Norte de la calle de la Estación,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar que esa ampliación es de utilidad pública, y que se proceda á expropiar legalmente la propiedad particular que allí existe del señor don Rafael Reyes.—COMUNÍQUESE.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 126.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación y Policía.

Gobernación de la comarca de Limón.— 31 de mayo de 1887.

Me es satisfactorio dar cumplimiento á su respetable circular nº 6 de 6 del mes que fina.

Agregado se servirá encontrar un plano que comprende el radio de la ciudad de Limón, divida en manzanas, constando cada una de éstas de 8 solares de 25 varas de frente por 50 de fondo.

En mi informe de 31 de marzo último le hice presente los inconvenientes con que tropezaba el ornato de esta población provenientes acaso de la deficiencia de las disposiciones relativas.

Como complemento de lo que entonces manifesté sobre este asunto, y para que se palpe mejor la verdad de lo ocurrido es que he ejecutado ese pequeño trabajo, del cual puede deducirse claramente el número de solares existentes hoy con edificios; el de los adjudicados sin casa actualmente y el de los que todavía no han sido tomados.

Hallándose al presente reunido el Congreso Nacional, no deja de ser oportuna la ocasión para procurar una medida que de alguna manera allane los inconvenientes puntualizados en mi aludido informe. Es este, pues, el objeto con que hoy molesto la ocupada atención del señor Ministro.

Acompaño igualmente un estado de reos confinados en la comarca, que son los únicos de que ha tenido conocimiento esta Gobernación.

El confinamiento, señor, en la ciudad misma de Limón, casi nunca puede tener efecto; sucede frecuentemente que los reos aquí destinados son por lo regular hombres pobres del campo que tienen que procurarse la vida en los trabajos de la agricultura á que ellos están acostumbrados; y como esta clase de ocupación solamente la consiguen en las haciendas de la línea férrea, la autoridad no puede negarse á que el reo resida en ellas, con tanta mayor razón, cuanto que siempre el confinamiento se dispone para la comarca, y no para la ciudad solamente.

En vano se recomienda á los Jueces de Paz la vigilancia y cuidado de los confinados, quienes siempre procuran trasladarse á las fincas en que mejores comodidades se les brinda.

De tal circunstancia depende, pues, que los penados disimuladamente se van alejando de la vigilancia de la autoridad á que primeramente se han encargado, hasta que llega el momento de ignorarse su residencia fija ó de ausentarse de la comarca, sin que nadie lo haya notado.

Refiero estas circunstancias porque según estoy informado, ya han ocurrido casos de tal naturaleza, aunque raros.

En mi humilde opinión, á un reo confinado á esta comarca debiera señalársele lugar fijo de su residencia, haciendo al propio tiempo las convenientes prevenciones á la autoridad encargada de su inmediata vigilancia.

Me voy á permitir suministrar ahora algunos datos acerca de la clase de terreno que ocupa la ciudad de Limón, cuyo radio comprende como 50 manzanas, que aunque divididas en 65 partes, no todas éstas tienen igual tamaño.

De ese número de manzanas, tan sólo 7 son de magnífica tierra; todo el resto se compone de pantanos donde no se puede habitar sin inminente riesgo de la vida.

Las 7 manzanas de buen terreno á que me refiero, reúnen todas las condiciones deseables; son planas, la tierra es seca y por ser arenosa nunca hay depósitos de agua; en este punto, como es natural, se encuentra la población.

Existe también otra parte que aunque pantanosa se halla habitada; extiéndose á la orilla de la línea férrea y comprende como un cuarto de milla hasta llegar á la ciudad; pero si hay población en ella, esto depende de la circunstancia de ser el punto de mayor movimiento; de otra manera no se habría construido allí ni una casa.

El gran desagüe que la empresa del ferrocarril tiene hecho en ese lu-

gar á lo largo del trayecto, no ha bastado para desecar el terreno. Vano ha sido el empeño de dicha empresa, no obstante que con la regularidad posible y á instancias de la policía, procura mantener aquél convenientemente aseado.

Las 43 manzanas de terreno pantanoso son, como otras veces he dicho, el foco de los miasmas en Limón.—Algunas casas edificadas en estos solares se han destruido, porque las basas de madera no duran mucho tiempo, teniendo que permanecer en el agua.

Para habilitar esa localidad, que comprende más de las cinco séptimas partes del radio de la ciudad, es indispensable emprender la obra nacional de desecación que tanto ha preocupado siempre á los miembros del gabinete, y sobre cuyo gran fin se han dado ya algunas disposiciones.

A propósito de esto, creo conveniente anunciar al señor Secretario de Estado que un extranjero inteligente y notable, quien en noviembre próximo regresará al país, me indicó que el trabajo no costaría al Gobierno los \$ 100.000 acordados: que él pensaba volver, sólo con el preciso fin de elevar un proposición en virtud de la cual se obligaría á ejecutar por \$ 80.000 la obra de desecación, y además un pozo artésiano y un hospital de las dimensiones que corresponde.

Olvidé tratar en mi anterior informe relativamente á las condiciones en que se encuentra aquí establecido el alumbrado público; me voy á permitir hacerlo ligeramente.

El alumbrado está diseminado en la parte poblada de la ciudad, hallándose cada luz situada de 100 á 100 varas, como lo está en varias poblaciones del interior; en algunos puntos más importantes se halla colocada á menos distancia. Los faroles son de la misma forma y altura que por allá se acostumbra, y el aceite que se gasta es también canfin.

Aunque en algunos meses el alumbrado no produce los gastos, siempre se tiene cuidado de mantenerlo lo mejor posible, conforme á las circunstancias, y el público de la localidad hasta hoy se halla satisfecho del servicio.

Nada tendría de extraño que á cualquier hijo de la capital que viniese por estos lados, le fuera chocante nuestro alumbrado; esto así tiene que suceder. Familiarizados los josefinos con la refulgente luz eléctrica, naturalmente no les pueden ser agradables todas las que carezcan del mismo destello y brillantez; pero es preciso no olvidar que los pueblos son como los individuos; el rico se alumbraba con gas y magnífica esperma, mientras que el pobre apenas puede gastar cebo.

En el ramo de instrucción pública, de acuerdo con las disposiciones del Gobierno, se están dando los pasos conducentes para establecer en la comarca las escuelas de niños y niñas que le corresponden.

Después de varios años de carecer aquí de planteles tan indispensables para la moralidad y buena marcha del pueblo, vemos hoy casi realizada esa gran mira que tanto honrará á Costa Rica y á su puerto del Atlántico.

Ha sido ya nombrada la Junta de Educación del distrito escolar, compuesta de personas verdaderamente entusiastas por la enseñanza.

Es en estos días que ese cuerpo celebrará sus primeras reuniones para dar principio á las nobles tareas que le incumben.

Respetuosamente llamo la atención del señor Ministro sobre el fin que le expresé en mi oficio n° 119 de 12 de abril último.

Como entonces me permití indicarle, antes de celebrarse el contrato con don Ricardo R. Schutt, para la construcción del "Canal Atlántico de Costa Rica", el producto de las playas cedidas á dicho señor, por virtud del convenio, pertenecía á los fondos de la comarca.

Mientras el contrato subsistió, se hizo abstracción de ese recurso, que algo pesaba en el auxilio de estos fondos; pero como por acuerdo n° 44 de 1° del mismo abril, se declaró su caducidad, creí de mi obligación hacer presente lo que ocurría en el asunto, á efecto de saber si habria algún inconveniente para que la comarca volviese á gozar de aquel recurso, de la propia manera que antes.

Me permito, pues, encarecerle á su ilustrada resolución sobre el particular, cuyo despacho es tanto más urgente, cuanto que está al concluirse el tiempo oportuno del remate de playas.

En todos mis informes de fin de año económico, como en varias comunicaciones especiales, me he permitido significar á la Secretaría de su digno cargo, la urgente necesidad de reparar los edificios nacionales, cuyo deseo he manifestado igualmente al señor Director General de Obras Públicas don Lesmes Jiménez.

Exceptuando la casa de la Gobernación, todas las demás—como siempre lo he dicho—se encuentran en mal estado, sin que haya sido suficiente para detener éste, el encalado que cada año se les ha hecho, porque á la verdad, tal elemento no puede impedir el deterioro en edificios que cuentan cerca de quince años de existencia.

A la casa de la Gobernación se le ha puesto cal en las pocas partes que de esta materia se ha usado en ese edificio; en todo lo demás no ha sido posible, porque es pintura lo que siempre se le ha dado y porque tal operación exige por lo menos \$ 350-00 de gasto.

Se ha calculado que con \$ 3,000-00 próximamente puede hacerse la reparación de todas las casas,—valor insignificante, si se atiende al servicio que éstas deben continuar prestando.

Aunque son nacionales los edificios de que hablo, muy fácil me habría sido efectuar dicha reparación con los recursos de la comarca, pues como el señor Ministro habrá podido notar en mi informe de 31 de marzo último, el estado de los fondos ha sido relativamente próspero y supera en mucho el valor que se empleara en tan apremiante necesidad; pero he tenido que abstenerme de ello, porque es sabido que las leyes de la materia no permiten otras erogaciones que las puramente ordinarias. Ni á las Municipalidades, mucho menos á los Gobernadores, les es dable hacer gasto alguno extraordinario; es solamente con permiso del Gobierno que se puede disponer de la hacienda municipal.

Reservándome tratar en mi siguiente informe otros puntos que no comprende el presente, aprovecho esta oportunidad para suscribirme del señor Secretario de Estado, muy atento y

respetuoso servidor.

BALVANERO VARGAS.

CONOCIMIENTO

de los reos confinados en la comarca de Limón, de cuya destinación ha tenido noticia la autoridad local.

Guadalupe Méndez.....	Lesiones.....	Recibió la nota pero el reo no se presentó.
Marcos Carvajal.....	Fabricación de aguardiente ..	Permaneció aquí algún tiempo, mas por enfermedad fué trasladado.
Eustaquio Madrigal.....	Lo nota no expresa el delito..	Cumplió aquí su confinamiento.
Mercedes Batres.....	Id. Id.	Cumplió su confinamiento.
Brigido Raudes.....	Id. Id.	Cumplió su confinamiento.
Ruperto Rojas.....	Depósito aguardite. clandestino	Se presentó pero se fugó.—Parece reside en San José, (barrio Dos-Ríos).
Luis Mata y Segura.....	Id. id.	Murió.
Rodecindo Segura.....	Lesiones.....	Está en la línea.
Antonio Vega.....	Abigeato.....	Murió.
José Soto Quesada.....	Depósito aguardite. clandestino	En Carrillo y en la línea.
Remigio Barboza.....	Fábrica de aguardiente.....	Fue trasladado á Santa María de Dota.
Vicente Quiñones Valdineso.....	Robo.....	Ha estado cumpliendo su confinamiento en Talamanca donde permanece aún.

NOTA.—De los demás reos confinados en Limón é indicados en la lista impresa, á quienes el Gobierno ha conmutado su pena, no se ha recibido en este despacho noticia alguna de las respectivas autoridades.

Gobernación de la comarca de Limón.—Mayo 22 de 1887.

BALVANERO VARGAS.

LISTA

de los dueños de títulos despachados por esta oficina en la presente semana.

Partido de San José.

Rafael Urrutia.
Rafael Valverde Chacón.
Enrique Vargas Ávila.
Juan Jiménez Soto.
José Retana Mora.
Julia Louisa Wamaling e hijos.
Cipriano Quesada Padilla.
C. de Murrieta y C^a (la propiedad).
Camilo Angulo.
Dr. Miguel Wenceslao Angulo Lemos.
Ascencia Acuña y Zeledón.
Santos Bendión Jiménez.
Basilio Quiros Fallas.
Guadalupe Torres Jiménez.
Teodoro Möller Sveaas.
T. Alfaro y Compañía.
Rafael Retana Mora (dos documentos).
Silverio Calderón y Muñoz.
Págés, Cañas y Compañía.
Raimundo Zeledón y Méndez.
Maria Félix Gutiérrez Aguilar.
Maria Chavarria Campos.
José María González Montoya.
José Castillo Badilla.
Genoveva Chase Thowm.
Feliciana Marin Montes.
Santiago Alvarado Ramirez.
José Agüero Barrantes.
Candelaria Agüero Barrantes.
Fructuosa Agüero Barrantes.
Junta de Educación del barrio de San Isidro
Manuel Garita Sánchez.
Manuel Hidalgo Durán.
Casimiro Villalta Porras.
Pascual Delgado Alvarado.
José María Sandoval Barrantes.

Partido de Cartago.

Vicente Valido Cabejo y
Ramón Hernández Castro.
José Francisco Alvarado Arias.
Úrsula Fonseca Casasola.
Gregorio Amador Robles.
Casimiro Boza Garro.
Rafael Arce Vargas.
Jesús Mora Barquero.
Jerónimo Vega Redondo.
María Trinidad Solano Brenes.
José María Rojas Loaiza.
María Segunda Brenes Núñez.
Josefa Arcadia Brenes Núñez.
Vicente Brenes Núñez.
Jesús Araya López.
Maria Justina Brenes Ortiz.
José María Zúñiga Trejos.
Cayetana Rivera Rivera.
Bruno Rojas Madrigal.
Bonifacia Montoya Quiros.

José María Jiménez Oreamuno.
Sebastián Salazar Coto.
Ramón Monje Astorga.

Occidental.

Adolfo Arley.
Adolfo Blanco Piedra.
Abelino Castrillo Brabo.
Antonio Solís Araya.
Estanislao Delgado Solórzano.
Eloy Ramos Montenegro.
Francisco Jinesta Soto.
Francisco Jinesta Soto.
Guadalupe Mora Zamora.
Ignacio Barquero Aguilar.
Jesús Zumbado González.
José Manuel Muñoz González.
Juan Manuel Campos Alvarado.
José Blas González Quesada.
Juan de Jesús Zamora Boza.
Juan Agustín Matamoros Acuña.
Juan Manuel Rodríguez Núñez.
José María Chinchilla Morales.
Juan Guzmán Rojas.
Luis Rodríguez Carvajal.
Manuel Delgado Moya.
Manuel Acuña Herra.
Marcos Valverde López.
Manuel Arguedas Montero.
Tomas Carbonero.

Partido de Hipotecas.

Rafael Zamora Moya.
Manuel Zúñiga Fallas.
José Sánchez Mora.
Manuel de Jesús Soto Saborío.
Félix Martínez Quiros.
Víctor Bonilla Sáenz.
Ramona Masis Montenegro.
Aquilina Aguiñelía y Arango.
Juan Hernández Rojas.
Pedro Gamboa Monje.
Dr. Miguel Wenceslao Angulo Lemos.
Policronio Fonseca Fonseca.
Mercedes Aguilar Fernández.
Santiago Bejarano Chaves.
Ana Mora Gutiérrez.
Bernardo Rivera.
Francisco Coto Conejo.
José Canalias Xaus.
Nicolás Hidalgo Rojas.
Pilar Ramirez.

Los siguientes han sido detenidos por defectuosos.

Narciso y compañeros Jiménez Ibarra.
José Miguel Retana Alfaro.
Francisco Castillo Chaves.
Rafael Ledesma Avendaño.
Jesús Fernández Cubero.
Miguel Vargas Barquero.
Manuel Muñoz Sánchez.
Santiago Gamboa López.

Jesús Pérez Araya.
 Salvador Gómez Chinchilla.
 Fondos de los Pobres.
 Ezequiel Vargas Cordero.
 Balbino Zárate y Zárate.
 Diego Vargas Arce.
 José María Portuguez Hernández.
 Francisco Portuguez Hernández.
 Higinia Carpio Serrano.
 Rafael Carpio Serrano.
 Gabriela Blanco Lara.
 José Montero Serrano.
 Antonio Rodríguez Cordero.
 Pedro Hurtado Salazar.
 Ramón Villalobos Fonseca.
 José Braulio Zamora Barquero.
 Miguel Hidalgo Arias.
 Doctor Carlos Durán Cartin.
 Alberto Chavarria Mora.
 Lucas Villalobos Chaves.
 Santiago Gamboa López.
 María Molina.
 Nicolasa Vargas Ocampo.
 Juan Paniagua Rodríguez.
 Regina Acuña Zeledón.
 José María Rojas Arias.
 Cruz Mora Rodríguez.
 Ramón Carpio Serrano.
 Sinferosa Carpio Serrano.
 Patricia Carpio Serrano.
 María de Jesús Carpio Serrano.
 Ramón Delfín Carpio Martínez.
 Antonio de Jesús Carpio Martínez.
 Antonio Carpio Serrano.
 Francisco Carpio Serrano.
 Timotea Martínez Campos.
 Francisco Quesada Esquivel.
 Mercedes Azofeifa Marín.
 Juan Monje Guillén.
 Felipe Hernández Araya.
 Agustín Bolaños Moscoso.
 Francisco María Castro Umaña.
 Bartolomé Calsamigla Mestre.
 Joaquín Luna.
 Escolástica Sánchez Castillo.
 Mercedes Fuentes Quesada.
 Rosenda Sánchez Salazar.
 Rafael Rivera Velázquez.
 Ramón Araya Soto.
 Simón Elizondo Molina.
 Roberto Adeodato Crespi Guillón.
 Pedro Delgado Martínez.
 T. Alfaro y Compañía.
 Lorenzo Hidalgo Ugalde.

Registro General de Hipotecas.—
 San José, 4 de junio de 1887.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 168.

Gobernación de la Co-) 2 de junio de 1887.
 marca de Puntarenas.)

Señor Ministro de Policía.

Pasé hoy en visita al presidio de San Lucas, la cual se practicó á las 10 a. m.

Durante la quincena pasada salieron libres, por haber cumplido su condena, presos, quedando ahora existente el número de 78.

Todos estuvieron presentes á la lectura de la acta de la visita anterior, de la que quedaron impuestos.

Oídos en la misma formación sobre los reclamos que tuvieron, lo hicieron dos manifestando considerarse exentos del trabajo, porque dicen que están enfermos, y se resolvió estarse á lo que el médico disponga, previo examen.

La siembra de maíz en la cual continúan, se ha hecho hasta la fecha de 666 litros y 40 decilitros; la de arroz 499 litros 80 decilitros y de frijoles 133 litros y 28 decilitros.

Con las constantes lluvias y la oportuna preparación que se había hecho del terreno viene la siembra produciéndose bien.

De los artículos que el presidio produce se consumieron durante el mes 4131 litros de maíz y 805 de arroz y se destazaron para el consumo y para manteca tres cerdos.

La composición del techo del edificio va ya en el último cañón y se terminará sin que haga falta nada del material presupuestado.

Han formulado en el presidio un gran cuadro, bien distribuido; en él á la simple vista, están anotados alfabéticamente los nombres de los presos, su nacionalidad, fecha de entrada y fecha de salida, con un departamento de observaciones para las que haya que

hacer durante el tiempo de la condena.

El esmero y aseo con que el referido cuadro está elaborado es tan recomendable como lo es el objeto que al hacerlo se han propuesto, el cual es de que los presos, los empleados ó particulares que deseen saber tales pormenores los obtengan fácilmente.

Como ofrecí en mi informe anterior, al presente va adjunto el cuadro de reos prófugos, cuya publicación conceptúo de conveniencia.

Sin ninguna otra cosa que exponer me suscribo del señor Ministro muy atento servidor.

SALV. JIRÓN.

CUADRO

que demuestra los reos que se han fugado del presidio de San Lucas desde el año de 1883 hasta la fecha.

Nº	NOMBRE DEL REO.	DELITO.	FECHA Y LUGAR DE LA FUGA.
1	José M.º Alvarez.....	Hurto.	Hospital de Puntarenas [no dice la fecha].
2	José Matías Espinosa.....	id.	id. id. id. id. id.
3	José Angel Vargas.....	Homicidio.	id. id. id. el 2 de set. 1883.
4	Ramón Sánchez (a) Chiricano.....	Lesiones.	De este presidio el 14 de mayo de 1885.
5	Nicanor Sánchez.....	Robo.	id. id. id. el 19 de enero de 1885.
6	Vicente Rodríguez.....	id.	De la cárcel de Punt., el 19 de enero de 1885.
7	Miguel Balzarte.....	Homicidio.	De este presidio el 19 de enero de 1885.
8	Mauricio Castillo.....	id.	id. id. id. id. id.
9	José Mora Piedra.....	No dice el delito.	id. id. id. id. id.
10	Rafael Mario Hernández.....	Lesiones graves.	id. id. id. el 14 de mayo de 1885.
11	Cruz González y Castro.....	Homicidio.	id. id. id. id. id.
12	Rafael Mora Salazar.....	Abigeato.	Del Hospital de Punt., en febrero 1885.
13	Dionisio Cabezas y Arguedas.....	Homicidio.	id. id. id. el 15 enero 1885.
14	Ubaldo Cordero y Gutiérrez.....	Homicidio frustrado y lesiones.	id. id. id. [no dice la fecha].
15	Nicolás Cartin.....	Falsedad y estafa.	id. id. id. id. id.

Es conforme con el libro de Registro que esta Tenencia de Gobernación lleva.

Tenencia de Gobernación del presidio de San Lucas.—Mayo 17 de 1887.

El Teniente Gobernador,
F. Alvarado Mora.

Uladislao Guevara,
 Secretario.

SECRETARIA DE FOMENTO.

LESMES S. JIMÉNEZ, *Director é Inspector General de Obras Públicas, competentemente autorizado por el Ministro de Fomento, y JUAN ÁVILA CHACÓN, mayor de edad y vecino de San Ramón, han celebrado el siguiente contrato:*

1º—Ávila se compromete á ampliar en el término de tres meses, contados desde el día en que el presente contrato sea aprobado por el Ministerio de Fomento, la picada que va desde el río Peje, camino de San Carlos, hasta el muelle de San Rafael, en una longitud de diez y seis kilómetros próximamente de largo; debiendo darle un ancho de seis metros, cincuenta centímetros, por lo menos. Si en algún punto se encuentra sobre la línea de la picada un árbol corpulento y que pueda servir de sombra, el contratista puede dejarlo, ampliando la picada por ambos lados, hasta un ancho de seis ó siete metros lo menos.

2º—El contratista se compromete á componer la cuesta á uno y otro lado del río Platanar, dejándola en estado de tránsito para carretas.

3º—Hará además el contratista un puente sobre la quebrada de las Lagunas, el cual debe ser de tres vigas, de madera fuerte de seis metros cincuenta centímetros de largo y de cuarenta y dos centímetros de grueso, en cuadro, montado sobre los bastiones naturales del terreno. El piso del puente será de tablancillo de roble ó surá, como las vigas, de cuatro metros de largo y once centímetros de grueso.—Todas estas maderas deberán estar bien sazonadas y los tablancillos serán rajados á hacha.

4º—Por los trabajos expresados anteriormente, el Director General de Obras Públicas pagará al señor Ávila la suma de (\$ 230-00) doscientos treint

ta pesos, de esta manera: cien pesos el día que este contrato sea aprobado por el señor Ministro de Fomento, y ciento treinta el día que la obra sea recibida concluida á entera satisfacción.

5º—El presente contrato principiará á surtir sus efectos el día que sea aprobado por el Ministerio de Fomento.

Para constancia, firman el presente en San José, á cuatro de junio de mil ochocientos ochenta y siete.

L. S. JIMÉNEZ.

A ruego de Juan Ávila Chacón,

ABEL SANTOS.

Señor Ministro de Fomento.

Río General, Nueva Santa María.—
 Mayo 27 de 1887.

SEÑOR:

Cumpliendo con la comisión que tuve la honra de recibir el 25 de marzo último, he practicado el examen y estudio del camino proyectado por la línea de Orosi de Cartago á esta localidad, y ahora doy cuenta á U. en resumen del resultado de mis trabajos.

El 19 de abril próximo pasado salí de la ciudad de Cartago, y el 20 comencé la medida en frente de la portada de la Iglesia de Orosi; el 22 de mayo corriente se llegó á la orilla del río General, en donde principia la entrada al pequeño pueblo que existe en la actualidad, midiendo de uno á otro extremo una distancia de 72 kilómetros, 453 metros, (ó sean *trece leguas españolas.*)

La altura sobre Orosi y sobre el río General, en la fila, la he encontrado de 3,300 pies ingleses, más ó menos, y en el kilómetro 29 encontré que la ciudad de Cartago está con dirección N. 52 O., y la inclinación de la línea

era de 2º, ó sea una pendiente general de 4 0/10.—Mas como teníamos que atravesar las cordilleras secundarias y terciarias con frecuencia, por la picada encontramos pendientes muy fuertes; pero este obstáculo no influye mayor cosa, porque el terreno permite desarrollar la nueva línea con muy favorables condiciones.

Una vez que llegué aquí, después de haber recorrido con toda calma el territorio descrito, en 34 días, he examinado mis apuntes, y conforme con las instrucciones que U. me dió, resolví lo siguiente:

Justo Gamboa, que es el que ha abierto la vereda bajo el patrocinio del Licenciado Fuentes, va de nuevo abriendo el piquete conforme las indicaciones mías y bajo mi dirección.

Tenemos necesidad de correr el nuevo trazo poco á poco, porque es una lástima que en un camino de la importancia de éste no se aproveche toda la utilidad que brinda.

Desde Tapantí hasta la cabecera principal del Pacuare, 33 kilómetros, no es gran cosa relativamente lo que valen los terrenos por donde pasa la línea actual, pero hacia el Norte se divisan terrenos muy buenos y extensos hasta la línea férrea de Santa Clara y Limón, pasando por la falda de Turrialba.

Del kilómetro 33 en adelante hasta el kilómetro 50 hay hermosísimas altiplanicies, clima muy frío pero agradable y el terreno feraz; lo que es á mí me agradó mucho.

Desde el 50 hasta el 72 encontré en mucha parte el terreno quebrado, pero fué á consecuencia de haberse dirigido Gamboa por el rumbo S. más ó menos recto sin fijarse en estudio ninguno.—El terreno es bueno, y el camino en este trayecto debe llevarse por la vega del río en lo posible: éste es el trabajo que se practica en la actualidad.

Es seguro que el nuevo trazo saldrá más largo, pero en cambio será un camino en forma y muy favorable.—Cuando este trazo esté concluido y la ruta sea un hecho, creo que en realidad puede hacerse la jornada en 24 horas á Cartago ó á San José; pero lo que es ahora no se ve vestigio de que haya existido nunca camino por aquí.

Las condiciones de la mayor parte de los terrenos que hemos atravesado: la ventaja de unir en muchos puntos esta vía con la férrea del Norte, ya sea en Orosi, en Tuis, en Reventazón ó en Pacuare: la feracidad y abundancia de aguas: los diferentes climas; y sobre todo, el local más que suficiente para desarrollar un trazo con pendientes propias para un camino carretero, hacen que esta ruta sea la preferente á cualquiera otra de las que he examinado y conocido.

Hecho que sea el nuevo estudio, levantaré los planos y perfiles correspondientes y daré cuenta con la estimación, á fin de que el Supremo Gobierno resuelva lo que á bien tenga.

Tengo el sentimiento de noticiar á U. que dos peones de los que me acompañaban fallecieron en la montaña, á pesar del poco ó ningún auxilio que pudimos darles, por haberse agravaado en el punto más difícil y á trasmano que atravesamos. El primero se llamaba Francisco Duarte; murió el 14 de este mes, y el segundo se llamaba Santiago Valverde y murió el 19 del mismo. Este salió enfermo de Orosi, y aunque se le dijo á tiempo que se volviera, no quiso.—Duarte murió casi de repente, porque no se le conoció enfermedad alarmante.

He mandado levantar una información respecto del fallecimiento de estos individuos para lo que corresponda.

He comenzado á organizar el trabajo de la medida y distribución de tierras, conforme el acuerdo n.º 56 de 16 de abril próximo pasado. Oportunamente iré dando cuenta del curso de las operaciones.

Con toda consideración y respeto me suscribo de U. muy atento y seguro servidor,

J. RICARDO ALPÍZAR.

CUADRO

que manifiesta la exportación habida por los puertos de Puntarenas y Limón durante el mes de mayo de 1887.

Artículos.	BULTOS.	Peso en kilogramos.	VALORES.
DE PUNTARENAS.			
Café.....	21,947	1.303,037	\$ 525,214-80
Concha.....	90	5,476	720-00
Candeleros.....	1	104	100-00
Jabón.....	10	44	100-00
Libros impresos.....	9	549	450-00
Mercaderías.....	9	598	390-00
Mármol.....	4	336	160-00
Mollejones.....	75	2,182	375-00
Pesas hierro.....	5	106	55-76
Papel fumar.....	7	542	140-00
Plantas.....	1	23	25-00
Semillas.....	2	97	20-00
Suma	22,160	1.313,094	\$ 527,750-56
DE LIMÓN.			
Bananas.....	92,784	\$ 68,227-20
Café.....	22,069	1.280,002	546,035-20
Cocos.....	119	511-80
Carey.....	1	160	1,033-60
Frijoles.....	1	34	5-78
Hule.....	8	1,785	1,785-00
Plantas.....	14	591	813-67
Pájaros disecados.....	2	37	185-00
Tortuga seca.....	1	158	31-60
Suma	114,999	1.282,767	\$ 618,628-85
Resumen.			
De Puntarenas.....	22,160	1.313,094	\$ 527,750-56
De Limón.....	114,999	1.282,767	618,628-85
	137,159	2.595,861	\$ 1.146,379-41

Dirección General de Estadística.

San José, 5 de junio de 1887.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Con presencia del aviso de esa Secretaría en que se llaman licitadores para la construcción de varios edificios que deben completar el del Liceo de Costa Rica de esta ciudad, con el debido respeto vengo á proponer que haré las obras según el plano y detalles existentes en la Dirección General de Obras Públicas por la suma de diez mil pesos, ofreciendo garantizar el fiel cumplimiento, á satisfacción del Supremo Gobierno.

Soy de U. muy atento servidor,
FRANCISCO GÓMEZ RODRIGUEZ.
Arquitecto.

Junio 2 de 1887.

N.º 358.

Palacio Nacional.

San José, 6 de junio de 1887.

Vistas las propuestas hechas en el término señalado por los señores don Carlos Wenzel, don José Benavides, don J. Ambrosio Noguera, don Enrique Roig, don Juan J. de Jongh y don Francisco Gómez para la construcción de varios edificios anexos al del Liceo de Costa Rica, y en consideración á que la última conviene más á los intereses del Gobierno, el General Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don Francisco Gómez su propuesta, á condición de que

dentro de tres días otorgue el correspondiente contrato y garantice su cumplimiento á satisfacción de la Secretaría del ramo.—Públicuese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

N.º 359.

Palacio Nacional.

San José, 6 de junio de 1887.

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Educación, el General Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar por tres meses más la licencia concedida por motivo de salud á don Vicente Monje, maestro de la escuela de varones de la villa de Barba; y nombrar para reemplazarle durante aquel tiempo á don Pío Murillo.—Públicuese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

N.º 86.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—4 de junio de 1887.

El señor Jefe Político de San Ramón, por nota número 197 de 2 del que cursa, me trascribe el artículo 6.º de la sesión municipal de aquel cantón, celebrada el 1.º del mismo mes y que dice:

“A consecuencia de renuncia hecha por don José Carvajal del destino de miembro de la Junta de Educación del centro de esta villa, se acuerda admitirla y nombrar en su reemplazo al señor don Abel Gutiérrez.”
Lo que me hago la honra de transcribir á Ud. para su superior conocimiento.

Soy del señor Ministro, con toda consideración, muy atento y seguro

servidor.

C. QUESADA.

SECRETARIA DE MARINA

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDAS.

Junio 4.—Antes de ayer á las 2½ p. m. zarpó el vapor N. A. “Crescent City”, de 1461 toneladas, con destino á Panamá, 64 tripulantes y al mando de su capitán Samuel R. Hughes.—Pasajeros: señores R. Recuero, José de Fábrega, F. W. Conch y J. M. Quevedo.—Carga: 5433 sacos de café pesando 325,980 kilogramos; 2 cajas pájaros pesando 27 kilogramos; 3 paquetes de dinero conteniendo \$ 4617-00, 5 sacos y 2 paquetes de correspondencia.

Junio 4.—Ayer á las 10½ a. m. zarpó el vapor N. A. “San José”, de 2538 toneladas, con destino á Califor-

nia y escalas, 69 tripulantes y al mando de su capitán D. S. Austin.—Pasajeros: señores Joaquín B. Calvo, Emma Quesada é hija, Jesús de Quesada é hijo, señora de Iglesias y dos hijas y señora de Branger.—Carga: 2051 sacos de café, pesando 123,386 kilogramos; 3 sacos y 7 paquetes de correspondencia.

Junio 4.—Ayer á las 12 m. zarpó el vapor N. A. “Clyde” de 1406 toneladas, con destino á Acapulco y escalas, 64 tripulantes y al mando de su capitán James Mc. Crae.—Pasajeros: señores Francisco Mendiola Boza, Eduardo Footh y Pedro J. Cerna.—Carga: 3 sacos de cacao, pesando 187 kilogramos; 1 bulto sacos vacíos, pesando 14 kilogramos; 1 caja hilo morado, pesando 36 kilogramos; 2 paquetes de dinero conteniendo \$ 4000-00; 3 sacos y 7 paquetes de correspondencia.

Despachados todos por la Compañía de Agencias.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Jueves 2.

1.—Se dió audiencia al señor Magistrado Fiscal en la causa contra Ciriaco Chaves, por abigeato.

2.—En la causa seguida contra José Lobo Chaverri y Cecilio Esquivel Ramirez por lesiones, se mandaron correr los traslados de ley al defensor de los reos y al señor Magistrado Fiscal.

3.—En la causa contra José M.ª Villeda, por siembra clandestina de tabaco, se revocó la sentencia de segunda instancia y se confirmó la de primera, que absuelve al reo de toda pena y responsabilidad, sin lugar á indemnización por cuanto hubo mérito para proceder contra él.

4.—Se proveyó autos en las sumarias siguientes:

1.ª—Contra Esteban Córdoba, por depósito de útiles de fábrica clandestina de aguardiente; y

2.ª—Contra Pedro Obando y otros, por amenazas de atentado.

5.—En la causa seguida contra Rafael Ramirez Carvajal, por estafa, se dió audiencia al señor Magistrado Fiscal.

6.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en las siguientes instrucciones:

1.ª—Contra Jacinto Solano, por hurto;

2.ª—Para averiguar quien hurtó dinero á Bernardino Fonseca; y

3.ª—Para averiguar quien causó unas lesiones á Manuel Madrigal.

Viernes 3.

1.—En la apelación de hecho interpuesta por el señor don José Rafael Ugalde en la causa contra Ramón Reyes, por homicidio, se pidieron los autos *ad effectum videndi*.

2.—En el juicio seguido por el Licenciado don Ramón García, por poder de Adelaida Campos, contra Jacinto Jiménez, habiendo purgado la rebeldía el Licenciado García, se mandó oírsele.

3.—En el juicio de retracto establecido por Adelaida Campos contra Jacinto Jiménez, se confirmó el auto apelado que admite dicho retracto en bienes rematados en el segundo, y manda abrir á pruebas por ocho días el expresado juicio.

4.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en las sumarias siguientes:

1.^a—Para averiguar la causa de la muerte de Marcelino Sánchez:

2.^a—Contra Manuel Santana Espinosa, por lesiones; y

3.^a—Contra Esteban Córdoba, por depósito de útiles de fabricación clandestina de aguardiente.

5.—Se proveyó autos en las causas siguientes:

1.^a—Contra Pedro Obando y otros, por amenazas; y

2.^a—Para averiguar la sustracción de un niño.

San José, junio 3 de 1887.

El Secretario,

RAMÓN BUSTAMANTE.

Sala segunda.

Jueves 2.

1.—Se admitió la súplica interpuesta por don Gaetano Benedictis en el juicio que sigue contra don Carlos Parini sobre rendición de cuentas.

2.—En exhorto dirigido por el señor Juez civil de Cartago para que se certifiquen unas diligencias que obran en el juicio que el señor Domingo Brenes sigue contra la sucesión del Presbítero don Rafael Brenes, sobre exclusión de una finca inventariada, se mandó extender por la Secretaría la certificación que se solicita.

3.—Se pidió informe á la Secretaría, en escrito presentado por el señor José Vargas en que desiste de la apelación y acusa rebeldía á las partes apeladas en la mortuoria del señor Liberato Vargas.

4.—Se proveyó autos en escrito presentado por el reo Eusebio Navarro y su defensor, en que suplican de la sentencia que recayó en la causa que se sigue contra el primero, por homicidio.

5.—En la causa seguida contra Francisco Encarnación Lizano por estafa, se condenó al procesado á un año, cinco meses y diez días de presidio interior menor, descontable en San Lucas, en lugar de cuatro años de igual pena que le imponía la sentencia de primera instancia, la cual se aprobó en sus demás disposiciones.

6.—En la causa seguida contra Domitilo Agüero por lesiones, se condenó al procesado á nueve meses, veintitrés días de reclusión, en vez de igual tiempo de presidio interior menor, que le imponía la sentencia de primera instancia, la cual se aprobó en sus demás disposiciones.

Viernes 3.

1.—Se admitió la súplica interpuesta por el Licenciado don Félix A. Montero, en el juicio que el señor Domingo Brenes sigue contra la sucesión del Presbítero don Rafael Brenes sobre exclusión de una finca inventariada.

2.—Se señaló las doce del día diez y seis del corriente mes, para la vista en la acusación establecida por el señor Juan Acuña contra el señor Pío Rojas.

3.—En la mortuoria del señor Liberato Vargas, se declaró sin lugar la rebeldía acusada á las partes apeladas, por haberse omitido notificar á una de las mismas la citación y emplazamiento.

4.—En las diligencias de embargo preventivo pedido por don Máximo Morales en bienes del señor Mercedes Acosta, se confirmó el auto de primera instancia, que manda entregar al señor Acosta cancelado el giro de cien pesos que el señor Morales había depositado para responder de daños y perjuicios del embargo practicado.

5.—En ejecución establecida por don Pedro Hurtado y hermanos, contra el señor Juan Chavarria, sobre desocupa-

ción de unos terrenos, se revocó el auto de primera instancia, que rechazaba la ejecución, y se mandó devolver el expediente al Juez *a quo* para que la despache por ser procedente.

6.—Se admitió la súplica interpuesta por el reo Eusebio Navarro y su defensor, en la causa que se sigue contra el primero, por homicidio.

7.—En la causa seguida contra Ana Cleto Espinosa, por amenazas de atentado al Jefe Político de Bagaces, se declaró hábil al señor Juez del Crimen de Guanacaste para que siga conociendo de la causa.

8.—En la causa seguida contra Gregorio Quesada y Ramón Zelaya, por falsificación de moneda, se aprobó el nombramiento de defensor hecho por los mismos en el Licenciado don José María Zeledón Jiménez, y al mismo tiempo se ordenó la traslación de los reos á esta capital.

9.—En la causa seguida contra Narciso Salas, por estafa, se aprobó la sentencia de primera instancia que condena al procesado á dos meses y un día de reclusión con abono de la prisión sufrida.

San José, junio 3 de 1887.

El Secretario,

D. CARRANZA.

EDICTOS.

A las doce del día veinticinco del presente mes, en la puerta principal del Palacio de Justicia y en el mejor postor, se rematará la finca siguiente:—Casa con el solar en que está ubicada, sitos en el cuartel del Carmen, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, casa y solar de Bernardo Augusto Thiel; Sur, casa y solar de Francisco Morales; Este, solar de Gertrudis Hernández; y Oeste, calle en medio, casa de María Pacheco.—Medida superficial de la casa, 26 varas de frente, equivalentes á 21 metros, 736 milímetros, por 12 varas de fondo, equivalentes á 10 metros, 32 milímetros; y del solar, el mismo frente que la casa, por 50 varas de fondo, equivalentes á 41 metros, 8 decímetros, todo poco más ó menos; sin gravámenes é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 223, folio 5, bajo el número 19,507, "Oriental," asiento 1.—Valorada en \$ 2,500, y pertenece á la mortuoria de Vicente Navarro Picado y Rosa Astroloaguirre Jiménez, quienes la adquirieron por compra á Ursula Barquero y Francisco Chaves.—Se vende de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad, para pagar deudas y costas.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1.^o civil y de comercio en 1.^a Instancia de la provincia de San José.—1.^o de junio de 1887.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loré Iglesias,
Secretario.

3 v. 3.

REGIMEN MUNICIPAL.

POLICIA.

LAS BÓTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA SON LAS SIGUIENTES:

San José.—La "Francesa."

Alajuela.—La de "La Camelia."

Cartago.—La de "Guier."

Heredia.—La del Doctor don Policarpo Trejos.

San Ramón.—La de don Luis Rodríguez.

Santo Domingo.—La del "Progreso."

Liberia.—La del Lic. don Toribio Rojas.

Naranjo.—La de don José María Sánchez.

Atenas.—La de don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La de "Grecia."

Puntarenas.—La de "Puntarenas."

SECCION EDITORIAL.

El domingo último se presentó á examen la guarnición del Cuartel Principal. El acto se verificó frente al Palacio Presidencial, y según se había anunciado oportunamente, debía comprender las partes siguientes:

Manejo del arma y esgrima de bayoneta.

Escuela de compañía y fuegos en el orden cerrado.

Marchas de á dos y de cuatro, y fuegos de cuatro filas.

Ejercicio de cazador en el orden abierto.

Ejercicio de artillería.

Bien deja ver el programa anterior que la guarnición del Cuartel Principal había trabajado con empeño, para que su examen fuera tan lucido como los que con tanto aplauso se han verificado en las otras plazas militares de la República. Así lo prueba también la lucidez y precisión con que fueron ejecutadas las primeras partes del programa, lo cual es honra para el oficial instructor don Jenaro Soto.

Habiendo caído la lluvia antes de la conclusión del examen, el General don Bernardo Soto—en representación del señor Ministro de la Guerra, á quien estaba dedicado el acto—lo hizo suspender é invitó á la oficialidad del Cuartel Principal á tomar un refresco. Hizo uso de la palabra el señor Presidente para manifestar su complacencia por los adelantos que día tras día alcanzaba el ejército de la República y concluyó con palabras de obsequio para el Comandante de la Plaza y para el del Cuartel Principal, Coronel don Matías Brenes, quien contestó lleno de agradecimiento las frases afectuosas que le habían sido dirigidas.

Con motivo de encontrarse en Alajuela el señor Ministro de la Guerra no pudo presenciar el acto; pero agradece sinceramente la dedicataria de que fué objeto.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José en 1887.

Junio 4.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio

19, 26⁵⁰ 22, 22⁵⁰

Viento.

NE. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

½ Nubl^{do}. ½ Nubl^o ½ Nubl^o

Barómetro.—Término medio 668,⁴⁰

Lluvia en milímetros 4,⁷⁵

Junio 5.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.

19,⁷⁵ 23⁵⁰ 21⁷⁵ 21,⁶⁷

Viento.

E. O. NE.

Estado de la atmósfera.

½ Nubl^{do}. Nubl^o Nubl^o

Barómetro.—Término medio 668,¹⁰

Lluvia en milímetros 14.

ANUNCIOS.

AVISO.

El sábado 3 del corriente, en el tren que salió á las 11 a. m. de San José para Alajuela, se quedó en uno de los asientos, envuelto en un pañuelo colorado, dos números de la Gaceta y una carta dirigida al que suscribe. El que la entregue en la tienda de don J. Jesús Cubero en San José, se le dará una gratificación.

A. AMERLING.

AVISO.

Los abogados que suscriben han trasladado su bufete á una casa del Licenciado don José M^o Ugalde, calle de la Universidad, número 19, Occidente.

San José, junio 6 de 1887.

RAFAEL OROZCO. VÍCTOR OROZCO.

Almáximo de café de dos años vendiendo en mi hacienda de Tres Ríos. Para precio entiéndanse en la misma con el mandador.

J. FEDR. LAHMANN.

3 v. 1

¡OJO!

Vendo en Curridabat, frente á la hacienda de don Jaime Güell, el todo ó partes de un almacigal de café de semillero, de un año.

Curridabat, 28 de mayo de 1887.

RAIMUNDO SÁNCHEZ.

4 v. 4

Agencia Central de Comisiones.

¡Gran remate!

A las 7 de la noche del miércoles 8 del corriente, se dará principio al remate de las existencias pertenecientes á la zapatería Müller & Ross.

D. C. PRICE.

Corredor Jurado y Comisionista.

San José, 3 de junio de 1887.

3 v. 3

MUEBLES DE USO BARATOS

vende.

Manuel González Z.

Calle del Teatro No 11 Norte.

3 v.—3.